



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2022- MPCH

Chincheros, 07 de enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2022-MPCH, realizada el 07 de enero del 2022, se debatió el Pedido de Información presentado por el Regidor José Alberto Machado Medina a través de la Carta N° 045-2021-MPCH/R/JAMM-MPCH de fecha 30 de diciembre 2021 sobre las actividades de Trabaja Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Carta N° 045-2021-MPCH/R/JAMM-MPCH de fecha 30 de diciembre 2021, el **Regidor José Alberto Machado Medina** solicita Información sobre las actividades de Trabaja Perú:

- Limpieza, mantenimiento, acondicionamiento y reparación en circuito y corredor turístico 05 esquinas-Mirador-choccepuquio en el Sector de Cercado de Chincheros-Distrito de Chincheros.
- Limpieza, mantenimiento, acondicionamiento de caminos de herradura entre los sectores Minashuaycco-Lamlama-Verdes Pata-Chipicuy y Bombon del Distrito de Chincheros.

El mismo que debe contener: Ficha técnica, costos y presupuestos, planos generales y plano de detalle, cronograma gantt, especificaciones técnicas, cotizaciones, plan de seguridad y salud, calculo de flete terrestre y rural, plan covid;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 22 de su artículo 9° preceptúa que corresponde al Concejo Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización. En ese sentido el último párrafo del artículo 14° de la Ley citada precedentemente establece que el requerimiento de información de los regidores se dirige al alcalde o quien convoca la sesión;

Que, conforme al artículo 11° de la Ley citada precedentemente, señala que Los regidores son responsables, individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



el ejercicio de sus funciones y, solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley, a menos que salven expresamente su voto, dejando constancia de ello en actas;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1: APROBAR la entrega de información solicitada al Regidor José Alberto Machado Medina conforme a la Carta N° 045-2021-MPCH/R/JAMM sobre las actividades de Trabajo Perú:

- Limpieza, mantenimiento, acondicionamiento y reparación en circuito y corredor turístico 05 esquinas-Mirador-chocepuquio en el Sector de Cercado de Chincheros-Distrito de Chincheros.
- Limpieza, mantenimiento, acondicionamiento de caminos de herradura entre los sectores Minashuaycco-Lamlama-Verdes Pata-Chipicuy y Bombon del Distrito de Chincheros.

El mismo que debe contener: Ficha técnica, costos y presupuestos, planos generales y plano de detalle, cronograma gantt, especificaciones técnicas, cotizaciones, plan de seguridad y salud, cálculo de flete terrestre y rural, plan covid;

ARTICULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano remitir la información señalada en el artículo 1° del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR al regidor **José Alberto Machado Medina** remitir el Informe de Fiscalización en un plazo de **30 días calendarios de RECIBIDO** la información señalada en el 1° artículo del presente acuerdo.

ARTÍCULO 4°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de acuerdo con Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
G.I.D.UR 01
REGIDOR 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01